INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 26/16
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" - ID N° 316.927

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 316.927
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTES
c) **Publicación:**
En el SICP: 20/09/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich, **Gerente Técnica.**----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 07 días del mes de octubre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1. ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

4. MONTO DE LA OFERTA

ÍTEM N°	CÓDIGO CATALOGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. MONTO TOTAL
		LOTE N° 01- EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
1	84131501-004	COBERTURAS REQUERIDAS:		1	Unidad	436.300.000
		Daños por tormentas.				
		Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres.				
		Caída de aeronaves y/o sus partes componentes.				
		Incendio causado por tumulto popular y/o huelga				
		Daños por agua				
		Daños por granizo				
		Actos de terrorismo.				
		Robo				
		Incendio, rayo o explosión.				
		CAPITAL A ASEGURAR	₲			
		Edificios	22.216.639.986			
		Terrenos	27.078.497.163			
		Otras Edificaciones	51.020.000			
		Equipos de Computación	19.498.284.801			
		Programas y Sistemas de Computación	247.727.767			
		Muebles y Enseres	15.827.333.159			
						436.300.000

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITE DE EVALUACION

						ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
ÍTEM N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR A ASEGURAR	MONTO TOTAL
		LOTE N° 2 - TRANSPORTE				
1	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10 EAD 470 - GRIS OSCURO	1	UNIDAD	130.000.000	8.504.143
2	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10 EAD 471 - GRIS	1	UNIDAD	130.000.000	8.504.143
3	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10 EAD 472 - GRIS	1	UNIDAD	130.000.000	8.504.143
4	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10 EAD 473 - GRIS	1	UNIDAD	130.500.001	8.536.851
5	84131503-001	AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA EAD 489 - AZUL	1	UNIDAD	64.544.998	4.222.307
6	84131503-001	AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA AHG 801 - BLANCO	1	UNIDAD	64.000.000	4.186.655
7	84131503-001	MINIBUS TOYOTA HIACE APJ 454 - BLANCO	1	UNIDAD	50.000.000	3.270.824
8	84131503-001	CAMION JMC BUS PLN 371 - BLANCO	1	UNIDAD	298.800.000	19.546.445
9	84131503-001	CAMION NISSAN FURGON APJ 358 - BLANCO	1	UNIDAD	22.688.369	1.484.193
10	84131503-001	CAMIONETA FORD F1000 APJ 362 - ROJO	1	UNIDAD	65.000.000	4.252.071
11	84131503-001	CAMION MERCEDES BENZ L1114 APJ 357 - NARANJA	1	UNIDAD	34.200.000	2.237.244
12	84131503-001	CAMIONETA ISUZU PICK-UP APJ 359 - VERDE	1	UNIDAD	45.000.000	2.943.742
		DIRECCION GENERAL				
13	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10 EAG 356 - BLANCO	1	UNIDAD	132.000.000	8.634.976
14	84131503-001	MINIBUS HYUNDAI TW-H1 BEX 171 - GRIS PLATA	1	UNIDAD	160.000.000	10.466.637
		GERENCIA TECNICA				
15	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER BFG 198 - AZUL	1	UNIDAD	126.100.000	8.249.019
		GERENCIA ECONOMICA				
16	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10 EAG 358 - BLANCO	1	UNIDAD	132.000.000	8.634.976
		SECRETARIA GENERAL				
17	84131503-001	AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA EAF 299 - BLANCO	1	UNIDAD	64.000.000	4.186.655
		GERENCIA DE ACCION FORMATIVA				
18	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10 BHG 808 - BLANCO	1	UNIDAD	132.000.000	8.634.976
						125.000.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- Ninguna.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Formulario de Oferta debidamente completados y firmados	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 26/2016.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento* con otros requisitos de la Licitación...". La única oferta corresponde a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

DOCUMENTOS LEGALES	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Constancia de SIPE	1421230
Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay y Declaración Jurada de estar vigente	CUMPLE
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones	CUMPLE
Constancia emitida por el Reasegurador Líder respaldando la cotización facultativa de reaseguro en el ramo correspondiente requerido, no admitiéndose en el caso del Líder respaldo emitido por Broker	CUMPLE
Copia de los contratos de reaseguro automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera. Mínimo 3 reaseguradores A (Standard &Poors), y/o Aa3 (Moody`s), y/o A o A+ (AMBest`s) o su equivalente y que los riesgos retenidos no superen los niveles de retención establecidos por la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha	CUMPLE
Planilla de declaración jurada presentada por la compañía de seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación, y que no se encuentren con medidas especiales	CUMPLE
Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los RATIOS E Indicadores Financieros Publicados de las Empresas de Seguros al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad contralor a dichos Indicadores (Ratios) .En concordancia con la Ley 1346 de la SET y la ley 827/96 Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros	CUMPLE
Constancia de Visita e Inspección o en su defecto una declaración jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones	CUMPLE
Constancia de cuenta corriente en un Banco de plaza	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de cobertura de instituciones públicas o privadas donde exprese el riesgo asegurado, suma asegurada, prima y vigencia	CUMPLE
Constancia de cumplimiento en caso de siniestro con instituciones públicas o privadas	CUMPLE
Declaración Jurada en que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución Nº 941/2010	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	CUMPLE/SIPE
Inscripción en el Registro Patronal de la Dirección de Trabajo	CUMPLE/SIPE
Las reaseguradoras deberán presentar constancia de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros	CUMPLE
Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida	CUMPLE
Copias autenticadas de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación	CUMPLE
Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación	CUMPLE
Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de tres años en la contratación cobertura similar, con la nómina de clientes a quién prestó el servicio con detalle del tiempo de contrato. Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia	CUMPLE
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad	CUMPLE
Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo	CUMPLE
Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento	CUMPLE
Declaración Jurada que conoce la naturaleza y volumen de los riesgos y que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato	CUMPLE
Declaración Jurada de tener reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS) al último informe de un margen de solvencia igual o superior a 1,50 o copia autenticada del reporte de SIS donde se exprese la solvencia requerida	CUMPLE
La compañía aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro, como mínimo calificación AA-	CUMPLE

ABG. CARLOS MARIA RUIZ DIAZ
GERENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 - REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación. La forma de presentación de este documento, deberá atender los siguientes requisitos: 1.- Estar autenticada por la representación diplomática paraguaya, en el país donde esté establecida la emitente; 2.- Estar acompañada de la traducción al castellano, por traducción libre. Sin embargo, en caso de resultar vencedor de esta licitación, deberá el oferente volver a presentarla por traductor matriculado, en el plazo de 15 días corridos, contados a partir de la comunicación de Adjudicación. 3.- Denominación de la Compañía de Reaseguros, firma, con aclaración de nombres, sellos y certificados de los representantes Legales	CUMPLE
Además, será exigible la Constancia del Reasegurador (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre, apellido y número de Cédula de Identidad de los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales de la empresa	CUMPLE
Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia del SIPE, se ha constatado que la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 26/16.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------
Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** No figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
S.N.P.P.

Dra. Fátima Lonchariich
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible]
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACION

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS…", que dispone *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. …";* en razón de que el precio de la única Oferta no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Capacidad financiera Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos a los efectos de demostrar que cuenta con indicadores financieros suficientes para cumplir con lo requerido en el presente pliego. • Copias autenticadas de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación. • Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación. • Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera. En el caso de consorcios, cada uno de los integrantes del consorcio debe cumplir con estos requisitos. **Los índices a utilizar para el cálculo son (Años 2013, 2014 y 2015):** **1)** Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, El promedio deberá ser igual o mayor que 1,00 en los últimos tres años; **2)** Endeudamiento; Pasivo Total / Activo Total, El promedio no deberá ser mayor a 0,80 en los últimos tres años; y **3)** Rentabilidad / Patrimonio, El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo. **4)** Patrimonio Contable: Igual o mayor a Gs. 30.000.000.000 al 30/06/2015 **5)** Disponibilidades: Igual o mayor a Gs. 10.000.000.000 al 30/06/2015 **6)** Margen de solvencia igual o superior a 1,50	CUMPLE

RESUMEN	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, El promedio deberá ser igual o mayor que 1,00 en los últimos tres años;	1,16
Endeudamiento; Pasivo Total / Activo Total, El promedio no deberá ser mayor a 0,80 en los últimos tres años;	0,65
Rentabilidad / Patrimonio, El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo.	0,65
Patrimonio Contable: Igual o mayor a Gs. 30.000.000.000 al 30/06/2015	39.000.000.000
Disponibilidades: Igual o mayor a Gs. 10.000.000.000 al 30/06/2015	12.249.672.721
Margen de solvencia igual o superior a 1,50	1,80

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
S.N.P.P.

Dra. Norma Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que se presento solo un oferente.----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. CONCLUSIÓN

11. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 26/2016, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM" - ID N° 316.927**, a la siguiente firma:----------

- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** con **RUC N° 80025781-2, para el Lote N° 1** por un monto total de guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones trescientos mil **(₲ 436.300.000), para el Lote N° 2** por un monto total de guaraníes ciento veinticinco millones **(₲ 125.000.000),** totalizando ambos lotes la suma de guaraníes quinientos sesenta y un millones trescientos mil **(₲ 561.300.000),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Siendo las 13:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Dra. Lis Fátima Loncharich
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones